



**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD
DEL GRADO EN FISIOTERAPIA
MSGIC - GF**



JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL MSGIC-TITULACIÓN

En noviembre de 2008 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria aprobó el Sistema de Garantía Interno de Calidad y su Manual General de Procedimientos (MGP-SGIC) como herramienta y con el fin de garantizar la calidad de la oferta formativa de la institución.

El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) se erige como un conjunto de protocolos que sintetizan y documentan los procesos de recogida de información, análisis, elaboración de propuestas de mejora e información pública, articulándose en torno a los principios regulados en los RD 1393/2007 y 861/2010 que establecen la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los Criterios y Directrices establecidos en el EEES y la legislación universitaria vigente.

El SGIC establece que los procesos que garantizan la calidad de las titulaciones son comunes, sin embargo cada título deberá adaptar estos procedimientos comunes a las particularidades del Centro donde se imparte y a la propia titulación por medio del Manual de Procedimientos de la Titulación (MSGIC-Titulación).

Desde un principio estos Manuales de las titulaciones se elaboraron en formato papel como documentos estáticos y recogían los procedimientos planteados originalmente. Durante todo este tiempo, desde la puesta en marcha del Sistema, los procedimientos que lo componen se han modificado para simplificarlos, optimizar la información obtenida, actualizarlos a la normativa cambiante y adaptarlos a los procesos de Verificación, Seguimiento y Acreditación de los títulos oficiales. Por tanto, los procesos, formularios, modelos de encuesta, informes, etc. que lo componen actualmente, poco tienen que ver con los originales. Por esta razón y tras diversas reflexiones, cobró sentido acometer una revisión de los Manuales de las Titulaciones para adaptarlos a los cambios ocurridos en este periodo de tiempo.

El nuevo MSGIC-Titulación será un documento vivo que remita de manera sistemática, por medio de enlaces activos, al MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria publicado en la página web del Área de Calidad y que únicamente requerirá revisiones en caso de alteración de los procedimientos que particularmente establezcan el Centro o la Titulación, en su caso. Corresponderá a la Comisión de Calidad de Título la redacción del MSGIC-Titulación y la elevación a la Comisión de Calidad de Centro para su revisión y propuesta de aprobación ante la Junta de Centro.

OBJETIVOS

El presente documento se denomina Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Título de Grado en Fisioterapia (MSGIC-GF), en él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan.

En la elaboración del Manual del SGIC de la titulación del Grado en Fisioterapia se han tenido en cuenta los siguientes principios:



- Legalidad y seguridad jurídica: El diseño del SGIC debe estar de acuerdo con la legislación vigente y con los criterios y directrices establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Normativa propia de la Universidad de Cantabria, y directrices para el desarrollo de su política de calidad.
- Normativa propia de las Escuelas Universitarias Gimbernat - Cantabria
- Publicidad, transparencia y participación: El SGIC incluye los mecanismos necesarios para la difusión pública del propio sistema de garantía, y para facilitar la participación en su diseño de todos los implicados.

La documentación del SGIC del Grado en Fisioterapia se presenta en forma de manual, dividida en capítulos. Cada capítulo del MSGIC-GF va acompañado de las referencias a la documentación que define los sistemas utilizados de forma general en la UC para el desarrollo de los aspectos del SGIC recogidos en dicho capítulo: guía, directrices generales, documentación, y manual de procedimientos.

Los capítulos del MSGIC-GF se identificarán por un número de capítulo. Esta estructuración en capítulos permite mantener una versión completa y actualizada en todo momento. De las revisiones anteriores se mantendrá una copia en custodia en el centro, en versión digital.

Asimismo, la Comisión de Calidad del Centro (CCC) debe hacer que la información actualizada del SGIC esté disponible para todos los miembros del centro, para lo que se ha habilitado un espacio adecuado en la página Web del Centro:

[Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Escuela Universitaria Gimbernat- Cantabria](#)

El SGIC genera también una gran cantidad de documentación, como actas, acuerdos, informes, etc. Para gestionar esta cantidad de información, se utilizará una nomenclatura que haga referencia a los apartados correspondientes del SGIC.

Este MSGIC-GF, elaborado por la Comisión de Calidad del Grado en Fisioterapia (CCGF), será revisado primeramente por la Comisión de Calidad de Centro, y quedará aprobado por la Junta de la Escuela.

El MSGIC-GF deberá revisarse al menos cada cuatro años, o siempre que se produzcan cambios en las actividades y organización del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC.

ALCANCE

Titulación de Grado en Fisioterapia.



REFERENCIAS

SGIC: Sistema de Garantía Interno de Calidad. Universidad de Cantabria.

MGP-SGIC: Manual General de Procedimientos del SGIC. Universidad de Cantabria.

Memoria de Verificación del Título de Grado en Fisioterapia.

Reglamento de régimen interno de las Escuelas Universitarias Gimbernat – Cantabria.



1. PRESENTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La titulación de Fisioterapia se adecua a las normas reguladoras del ejercicio profesional; El profesional de la fisioterapia debe ser capaz de valorar el estado funcional del paciente/usuario, así como de diseñar el plan de intervención de fisioterapia. Para ello integrará diferentes métodos y procedimientos encaminados no sólo a la terapéutica clínica, sino también a la promoción y mantenimiento de la salud.

El título de Grado pretende formar profesionales de futuro, con una sólida preparación científica y humana, que posean los conocimientos, aptitudes, habilidades y actitudes necesarias para poder dar respuesta a la creciente demanda social de eficacia y efectividad en la atención a la salud. Una vez finalizados los estudios de Grado, el alumno gozará de la posibilidad de continuar estudios a través de másteres, investigación e incluso llegando al doctorado.

[Grado en Fisioterapia](#)

El perfil actualizado del personal académico que imparte docencia en la titulación puede consultarse en la página web de la Escuela.

[Equipo Docente](#)

El perfil de los estudiantes que acceden a la titulación del Grado en Fisioterapia, deben ser personas con capacidad para las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo, capacidad de escucha, de adaptación al entorno, responsabilidad y dedicación. También deberán tener disposición para la resolución de problemas y toma de decisiones, disposición para el autoaprendizaje y mostrar respeto frente a los valores y cultura de las personas. Asimismo deberá ser capaz de asumir responsabilidades y comprometerse con la salud y bienestar de las personas.

2. POLÍTICA DE CALIDAD. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL PLAN DEL ESTUDIOS

Tal como establecen los criterios y directrices para la calidad definidos por ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), las instituciones deben tener una política y unos procedimientos asociados para la garantía de calidad de sus programas y títulos.

Esta política de calidad implica:

- El compromiso explícito en el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de los sistemas de garantía como un valor propio de su trabajo.



- El diseño, implantación y desarrollo de una estrategia para la mejora continua.

Esta política de calidad, y los procedimientos y estrategias relacionadas con ella deben tener rango formal y estar públicamente disponibles.

[Declaración Pública de la Política de Calidad de las Escuelas Universitarias](#)

Se establece así un ciclo de calidad en el que intervienen la política de calidad de la Universidad, y el desarrollo particular de la política de calidad en la titulación, las directrices generales del Sistema de Garantía de Calidad desarrolladas por el Área de Calidad de la Universidad y el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Titulación.

La participación de estamentos y grupos de interés en el diseño, implantación y seguimiento de los SGIC requiere de unas estructuras organizativas y de gestión, conectadas con la Dirección del Centro, que se sitúan en el núcleo del ciclo. Tal como se describe en el documento SGIC sobre el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del Grado en Fisioterapia.

[Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del Grado en Fisioterapia](#)

3. CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO

El objetivo de este capítulo es presentar los mecanismos que permiten a las Escuelas Gimbernat – Cantabria garantizar la calidad del programa formativo del Grado en Fisioterapia.

Estos mecanismos deben permitir controlar la calidad, manteniendo o renovando los aspectos de la oferta formativa que repercuten directamente en la calidad de la enseñanza.

Asimismo, y relacionado directamente con la calidad de la enseñanza, la Titulación del Grado en Fisioterapia debe disponer de mecanismos para garantizar la calidad del profesorado implicado en la titulación.

Definición del procedimiento:

[Calidad de la Enseñanza y del Profesorado](#)

Acceso a los anexos del procedimiento:

[Anexos](#)



SUJETO	PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA
ESTUDIANTES	Encuesta sobre la Calidad de la Docencia	P3-1 Procedimiento para la recogida de opinión de los estudiantes sobre el profesorado de la titulación
	Comisiones de docencia por cuatrimestre	P3-1.1
PROFESORADO	Auto-informe sobre docencia	P3-2 Procedimiento para la recogida de la opinión del profesorado
	Reuniones de coordinación con profesorado	P3-2.1
RESPONSABLE ACADÉMICO	Informe sobre docencia	P3-3

P3-1.1 Comisiones de docencia por cuatrimestre:

Al finalizar el cuatrimestre, una vez el periodo de exámenes haya finalizado, se reúne la comisión de calidad. Esta comisión está formada por:

- Secretario de la Titulación en Fisioterapia
- La coordinadoras docentes de la Titulación en Fisioterapia
- La coordinadora del Sistema de Garantía Interno de Calidad
- El delegado del curso

El delegado de cada curso, informa sobre los aspectos positivos, negativos y propuestas de mejora si las hubiera de cada asignatura y docente. Para ello, el delegado de curso previamente ha convocado una reunión con sus compañeros para que hagan una valoración de todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la docencia recibida.



Aquellos aspectos que tengan relevancia, se trasladan a la Comisión de Calidad del Grado en Fisioterapia, para garantizar la mejora en la docencia recibida por el estudiante.

Todas las incidencias detectadas, quedan recogidas en un acta.

P3-2.1 Reuniones de la Coordinación docente con el profesorado:

La coordinación docente, es el responsable de hacer llegar a los profesores los aspectos tanto positivos como negativos que han sido expuestos por el representante de cada curso. Estas reuniones ofrecen la posibilidad de tener un feedback directo con el profesorado.

4. PRÁCTICAS EXTERNAS Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

4.1. PRÁCTICAS EXTERNAS

En los nuevos estudios de grado cobran una importancia cada vez mayor las prácticas externas, siendo un pilar fundamental del programa docente de las titulaciones. Es por ello que resulta necesario llevar a cabo actuaciones encaminadas hacia la mejora continua de dichas prácticas. En el grado de Fisioterapia, las prácticas externas se realizan en 6 asignaturas llamadas:

- Prácticum I (6 ECTS): 2º curso (1º cuatrimestre)
- Prácticum II (6 ECTS): 2º curso (2º cuatrimestre)
- Prácticum III (6 ECTS): 3º curso (1º cuatrimestre)
- Prácticum IV (6 ECTS): 3º curso (2º cuatrimestre)
- Prácticum V (6 ECTS): 4º curso (2º cuatrimestre)
- Prácticum VI (6 ECTS): 4º curso (2º cuatrimestre)

La Titulación del Grado en Fisioterapia, llevará a cabo la coordinación y evaluación de la calidad del programa de Prácticas Externas teniendo en cuenta a todos los agentes participantes en ellas: estudiantes, tutores, y coordinador del programa del Prácticum, para lo cual la Coordinación del Prácticum Título en Fisioterapia ha diseñado una serie de formularios



que recogen las valoraciones de los alumnos del centro en el que han realizado las prácticas curriculares.

Por otro lado, el fisioterapeuta tutor presenta un informe de evaluación, valorando diferentes destrezas, habilidades, actitudes y aptitudes.

Por último, la coordinadora del Prácticum se reúne con cada alumno para exponga su experiencia, y ahí obtener información para dar el feedback a los tutores.

Toda la información en relación a los Prácticum, objetivos, procedimientos, convenios etc. Se pueden encontrar en las siguientes fuentes:

- Memorias académicas del Título en Fisioterapia
- Guías docentes del Prácticum I, II, III, IV, V, VI del curso académico que corresponda.

4.2. PROGRAMA DE MOVILIDAD

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria está el de posibilitar una formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Igualmente, se promueve y estimula también la movilidad en el ámbito nacional. Por ello resulta necesario llevar a cabo actuaciones encaminadas hacia la mejora de su calidad dentro del programa formativo de los títulos oficiales.

La UC llevará a cabo la evaluación de la calidad del Programa de Movilidad teniendo en cuenta los datos proporcionados por la ORI, las opiniones de los estudiantes y del Coordinador de Programas de Intercambio y Movilidad de cada Centro, para lo cual el Área de Calidad ha diseñado un formulario que recoge sus valoraciones.

Definición del procedimiento:

[Prácticas Externas y Programa de Movilidad](#)

Anexos del procedimiento:

[Anexos](#)



5. INSERCIÓN LABORAL Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA

Uno de los parámetros que determinará la calidad de la oferta formativa de una titulación será la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida de los egresados. Dentro de la Universidad de Cantabria, los estudios relativos a estos aspectos, inserción laboral y satisfacción, se gestionan de forma centralizada.

Este proceso comprende el diseño de los formularios de encuesta, la realización de encuestas y el análisis de los resultados obtenidos, con el fin de revisar y mejorar la oferta formativa de la institución. Para ello, se considera necesario obtener información de los egresados transcurridos un año y tres años desde la finalización de los estudios.

Definición del procedimiento:

[Inserción Laboral, Resultados de Aprendizaje y Satisfacción con la formación recibida](#)

Anexos del procedimiento:

[Anexos](#)

6. SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA FORMATIVO

Este proceso comprende la realización de distintas encuestas orientadas a conocer la opinión de los agentes vinculados a las titulaciones en relación con los procesos que se llevan a cabo en la misma.

Para ello, se considera necesario obtener información de los siguientes colectivos:

- a. Estudiantes: encuesta de satisfacción a estudiantes de último curso de la titulación.
- b. PDI: encuesta de satisfacción a todo el PDI implicado en la titulación.
- c. PAS: encuesta de satisfacción a todo el PAS implicado en la titulación.

En los cuestionarios se abordan las siguientes áreas consideradas imprescindibles en el estudio de satisfacción de la titulación:

- Información de carácter general del encuestado: características sociodemográficas, profesionales y laborales, según proceda.



- Plan de estudios y su estructura.
- Organización de la enseñanza.
- Recursos Humanos.
- Instalaciones e Infraestructuras.
- Proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Acceso y atención al alumno.
- Aspectos generales de la titulación.

Definición del procedimiento:

[Satisfacción con el Programa Formativo](#)

Anexos del Procedimiento:

[Anexos](#)

7. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Para la atención de las sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones relacionadas con la actividad académica de la institución, el SGIC de la UC tiene una estructura de buzones, distribuidos en los Centros y en el Área de Calidad. El acceso a estos buzones se realiza a través del Campus Virtual, mediante identificación personal. Pese a que el buzón no es anónimo, ya que precisa de identificación del usuario en el Campus Virtual, está protegido por una garantía de confidencialidad que garantiza la reserva de quienes lo utilizan.

Se ha adquirido el compromiso de que las entradas del Buzón del SGIC sean atendidas en el plazo de 72 horas y sean puestas en conocimiento de quienes estén en condición de atender las cuestiones que en él se planteen.

Los profesores y el personal de administración también tendrán acceso al Buzón del Área de Calidad.

De la existencia de estos buzones de sugerencias, quejas y reclamaciones se informa en las páginas Web de los títulos y centro, facilitando además el acceso desde estos puntos al buzón a través de las cuentas individuales del Campus Virtual. Asimismo se informa de estos buzones y se tiene acceso desde la página Web del Área de Calidad y del Vicerrectorado competente en materia de calidad.



Definición del procedimiento:

[Sugerencias y Reclamaciones](#)

Anexos del procedimiento:

[Anexos](#)

8. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Los Estatutos de la Universidad de Cantabria establecen la responsabilidad de la aprobación, modificación o supresión de los títulos que en ella se imparten en el Consejo de Gobierno.

La propuesta de supresión de un título puede llegar a Consejo de Gobierno a través de distintas iniciativas.

- Presentada por la Junta de Centro.
- Presentada por el Rector.
- Presentada por el Consejo Social.

Los motivos que pueden apoyar la propuesta de supresión de un título pueden ser a su vez de distinto tipo, relacionado con el número de estudiantes, con los resultados que se deriven del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con los recursos humanos y materiales disponibles, etc. También puede proponerse la supresión del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA, ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Para llevar a Consejo de Gobierno una propuesta de supresión de un título deberán recabarse informes de:

- Decano o Director del Centro responsable de la titulación.
- Comisión de Calidad de la Titulación.
- Vicerrectorados responsables en materia de Calidad, Ordenación Académica, Estudiantes y Profesorado.
- Gerencia.



- Cualquier otro órgano o servicio que pueda aportar información pertinente sobre la titulación.

En cualquier caso, el Consejo de Gobierno deberá dar audiencia al Director/Decano del Centro responsable de la docencia de la Titulación, que expondrá la situación de la misma y los motivos para apoyar o no la supresión del título.

La decisión de supresión de un título deberá ir acompañada de un Plan de Extinción, en el que se definan los plazos, modos y condiciones en las que se producirá esta supresión, atendiendo a la normativa vigente en la UC:

- No admisión de matrículas de nuevo ingreso.
- Plazos de supresión de la actividad docente.
- Programas de tutorías y orientación específicos para los alumnos matriculados en la titulación.
- Régimen de evaluación, garantizando el respeto de los derechos adquiridos por los estudiantes, según la normativa de la UC en materia evaluación y permanencia.
- Otros procedimientos que se pongan en marcha para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los estudiantes matriculados.

El Plan de Extinción del Título contemplará en su caso también los aspectos que afectan al profesorado y el personal de administración y servicios, y a los recursos materiales vinculados a la titulación. El Plan de Extinción del Título será preparado por una comisión de la que formarán parte:

- Representantes de los Vicerrectorados responsables en materia de Ordenación Académica, Calidad, Estudiantes y Profesorado.
- El presidente de la Comisión de Calidad del Título y el Decano o Director del Centro responsable de la docencia de la titulación.
- Dos representantes de los estudiantes.
- Un representante del PAS.

Este Plan de Extinción del Título tendrá que ser aprobado de nuevo por Consejo de Gobierno, para proceder al proceso de supresión del título en el siguiente curso académico.



9. DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SGIC DEL GRADO EN FISIOTERAPIA

La Comisión de Calidad del Grado en Fisioterapia tiene entre sus funciones la de gestionar la información relativa al SGIC del Título, atendiendo a las directrices generales de la UC para este proceso.

La gran cantidad de información que se genera en el SGIC, y la variedad de contenidos, hace que sea necesario establecer una estructura de información.

El Informe Final del SGIC del Grado Fisioterapia es el instrumento utilizado por la Escuela y la Comisión de Calidad del Título para hacer partícipe a toda la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en general del estado y evolución de la titulación. Este informe recoge de manera sintetizada toda la información generada por el Sistema de Garantía Interno de Calidad sobre la titulación a lo largo del curso académico, y en particular, la evaluación de la actividad docente con los resultados de las encuestas de los estudiantes, informes del profesorado y del responsable académico de la titulación, resultados académico y tasas de rendimiento académico, indicadores de satisfacción, prácticas externas, movilidad, inserción laboral, quejas y sugerencias y plan de mejoras del título.

Definición del procedimiento:

[Distribución de la información del SGIC](#)

Anexos del procedimiento:

[Anexos](#)